



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Resolución del 5 de septiembre de 2016 de la Universidad de Valladolid por la que se corrigen errores en diferentes convocatorias de ayudas financieras Erasmus+ destinadas al PAS (curso académico 2016-17) de fecha 22 de agosto de 2016 del Vicerrectorado de Internacionalización y Política lingüística.

Advertidos errores en las Resoluciones de la Universidad de Valladolid de fecha 22 de agosto de 2016 del Vicerrectorado de Internacionalización y Política lingüística que se relacionan a continuación:

- Convocatoria de ayudas financieras Erasmus+ para la movilidad de Personal de Administración y Servicios de la UVa destinadas a la realización de un curso de inglés en Instituciones de enseñanza superior y empresas 2016/2017.
- Convocatoria de ayudas financieras Erasmus+ para la movilidad de Personal de Administración y Servicios (PAS) con fines de formación- curso académico 2016/17.

Y en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a efectuar la oportuna corrección de errores en ambas:

En el apartado “**CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**” debe desaparecer el segundo párrafo que dice “*Los solicitantes que cumplan todos los requisitos formales, pero no se les conceda una ayuda financiera, podrán realizar la movilidad con “Beca Cero”, para lo que tendrán que realizar todos los trámites detallados en esta convocatoria*”.

Las presentes correcciones no suponen la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a 5 de septiembre de 2016

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016, BOCYL 24 de agosto de 2016)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García

